

## *Prólogo*

---

---

Este libro es el fruto de la investigación realizada en el marco del Proyecto de I+D+i “La influencia de las víctimas en el tratamiento jurídico de la violencia colectiva” (ref. DER2013-43760-R), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad bajo el Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) Orientada a los Retos de la Sociedad, en la convocatoria de 2013.

Dicho Proyecto ha sido dirigido por la Profesora Alicia Gil Gil, Catedrática de Derecho penal de la UNED, y ha podido contar con la participación de profesores e investigadores de varias Universidades españolas (además de la misma UNED, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Rey Juan Carlos, la Universidad de Deusto/San Sebastián) y extranjeras (Universidad de Buenos Aires, Universidad de San Andrés y CONICET en Argentina, Universidad de la Sabana en Colombia).

\*\*\*

Este proyecto pretende dar respuesta a los múltiples dilemas jurídicos, políticos y sociales que plantea el surgimiento, principalmente por vía jurisprudencial y a nivel internacional, en los últimos veinte años, de un cuerpo de derechos de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos y el establecimiento paralelo de obligaciones del Estado, que incluyen la adopción de determinadas políticas públicas.

La idea central que ha presidido el enfoque de la investigación desde su planteamiento es la de que todos los mecanismos jurídicos elegidos para abordar los fenómenos de violencia colectiva deben ser sometidos a un triple análisis científico en los ámbitos psicológico, sociológico y jurídico, para comprobar que producen en la víctima concreta el efecto reparador que se les atribuye, y no, en cambio, efectos distintos o incluso contrarios; que promueven en el cuerpo social al que van dirigidos los efectos de reconciliación, reconstrucción del tejido social y superación del pasado conflictivo; y que contribuyen a la construcción de un Estado democrático basado en el respeto de los derechos humanos. Este último aspecto, con frecuencia obviado en otro tipo de aproximaciones al tema, resulta fundamental. Todo sistema de justicia de transición debería ser pensado como el resultado de una ponderación entre los múltiples intereses individuales y colectivos en juego, y no deben perderse de vista las consecuencias que un determinado mecanismo tendrá para el ordenamiento jurídico en su conjunto y para el modelo de Estado.

Se ha querido además prestar especial atención a las reclamaciones de justicia, en el sentido de exigencia de un castigo penal, por los crímenes cometidos en un conflicto caracterizado por un uso de la violencia colectiva, pues es el aspecto probablemente más relevante y novedoso en el desarrollo de los derechos de las víctimas en los ámbitos de los derechos humanos y de la justicia de transición, y a la vez la pretensión que puede suponer el mayor obstáculo para la finalización pactada de un conflicto vivo y plantear las mayores disfunciones en la construcción del nuevo Estado de Derecho.

Una de las consideraciones que nos llevaron a desarrollar este proyecto es que el recurso a los tribunales penales como mecanismos de justicia de transición, potenciado desde los tribunales internacionales, está planteando innumerables dilemas. Por un lado porque los derechos de la víctima entran en competencia con los derechos y garantías del acusado, contenido tradicional del Derecho penal, y pueden abrir la puerta a un Derecho penal del enemigo para hacer frente a crímenes aberrantes, lo que supondría dar entrada a excepciones a derechos fundamentales, cuya fuerza expansiva incontrolable pone en riesgo al propio Estado de Derecho. Por otra parte, esta evolución parece conducirnos a una redefinición de los fines de la pena y del Derecho penal (cuando no existe todavía convincente fundamentación teórica, ni comprobación empírica, de la posibilidad de los nuevos fines asignados).

Por ello este proyecto ha pretendido aportar a los estudios sobre violencia colectiva la combinación del análisis sociológico, jurídico y psicológico y la atención simultánea a los diversos intereses en juego, así como a la abundante normativa y jurisprudencia internacional desarrollada en los últimos años (muchas veces desde enfoques parciales) y a diferentes experiencias históricas, con el objetivo de verificar si las herramientas recetadas desde tribunales u organismos internacionales permiten alcanzar los objetivos propuestos.

Una vez obtenidos resultados teóricos, se ha decidido aplicarlos al proceso de paz colombiano, que resulta especialmente interesante, en primer lugar, por su actualidad (las negociaciones entre el Gobierno y las FARC-EP, la firma del Acuerdo final y el comienzo de su implementación han ocurrido a medida que íbamos desarrollando nuestra investigación) y, en segundo lugar, porque se trata de una justicia transicional diseñada para la superación de un conflicto vivo.

\*\*\*

No queremos adelantar aquí las conclusiones a las que hemos llegado en la realización de este proyecto: para ello remitimos al capítulo final de este libro. Pero sí queremos destacar que todos los miembros del proyecto nos hemos enriquecido con el trabajo conjunto, hemos descubierto aspectos y perspectivas nuevos e incluso nos hemos visto obligados a revisar algunas de nuestras ideas y posiciones iniciales. Esto ha ocurrido sobre todo gracias al enfoque interdisciplinar que esta investigación ha tenido desde el principio, así como gracias a los muchos

momentos de intercambio científico muy fructífero, habidos entre nosotros y con expertos externos.

El Congreso internacional “El papel de las víctimas en el tratamiento jurídico de la violencia colectiva”, que se celebró en el Instituto Gutiérrez Mellado de Madrid los días 7, 8, 10 y 11 de noviembre de 2016, ha sido en cierto modo el culmen de esta experiencia, pues nos ha permitido presentar las investigaciones desarrolladas por cada uno de los miembros del proyecto y discutir las con compañeros profesores, investigadores, magistrados, abogados, psicólogos, sociólogos, etc., reafirmando la naturaleza abierta, interdisciplinar y plural de este proyecto.

Por ello queremos agradecer a todos los ponentes que han participado en el Congreso y cuyas investigaciones recoge esta obra: Alejandro David Aponte Cardona; Antonio Bustillos López; Javier Chinchón Álvarez; Pablo Daniel Eiroa; Victoria García del Blanco; María Gutiérrez Rodríguez; Jorge Ezequiel Malarino; José Núñez Fernández; Marina Carlota Sanz-Díez de Ulzurrun Lluch; Gema Varona Martínez. Un agradecimiento especial merece Yesid Reyes Alvarado, Ex Ministro de Justicia de Colombia y Director del Centro de Investigación en Filosofía y Derecho de la Universidad Externado de Colombia, que aceptó amablemente nuestra invitación a participar en el Congreso y en esta publicación. Trabajar con todos ellos ha sido enormemente enriquecedor y esperamos que sea el comienzo de una colaboración duradera.

Queremos agradecer a la dirección y al personal del Instituto Gutiérrez Mellado, especialmente a María Isabel García García y Pedro Torres Sánchez de Castro, el haber coordinado y gestionado magníficamente el evento.

También debemos agradecer al resto de miembros del equipo del proyecto de investigación (Daniel Pastor, Mariano Melendo, Íñigo Ortiz de Urbina, Sonia Alda Mejías) por sus comentarios y aportaciones durante el Congreso o bien en las reuniones previas, que sin duda han enriquecido los trabajos que aquí se recogen, y cuyas investigaciones en el marco de este proyecto han sido o serán publicadas en otros medios.

\*\*\*

Esperamos, con esta obra, poder difundir los resultados de nuestra investigación, invitar a la reflexión y generar más debate acerca de un tema –el papel de las víctimas en el tratamiento jurídico de la violencia colectiva– tan actual, delicado, controvertido, plural, y por ello tan interesante.

En Madrid, a 20 de marzo de 2017  
ALICIA GIL GIL Y ELENA MACULAN